

**MINUTA DE LA CUARTA REUNION DEL COMITÉ DE INFORMACION DE ECOSUR CON
FECHA 12/08/03**

En la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, siendo las diez horas del día doce de agosto de dos mil tres, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, se llevó a cabo la cuarta reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la asistencia de los CC. C.P. Josué Liévano Mérida, Director de Administración y Titular de la Unidad de Enlace, Dra. Martha Luz Rojas Weisner, Directora de Desarrollo Institucional y Servidor Público Designado, y C.P. José Alfredo Aguilar Rubio, Titular de Órgano Interno de Control de ECOSUR.

De acuerdo al Artículo 46 de la Ley, este Comité de Información se reunió para analizar la solicitud de información núm. **1110900000703** y la respuesta proporcionada por el Departamento de Programación y Presupuesto, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones, las cuales se explican por separado:

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número **1110900000703**, de fecha once de agosto de dos mil tres, solicitando la siguiente información:

“Quisiera saber el monto de los gastos de EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR en propaganda e imagen institucional en el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002. Por gastos en propaganda e imagen se entiende aquellos comprendidos en la partida 3701”.

Esta información es pública de conformidad con lo establecido por los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Solicito que esta información quede disponible en el sitio de Internet EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

- II. Dicha solicitud se recibió vía electrónica por la Unidad de Enlace de ECOSUR el once de agosto de dos mil tres.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud al Departamento de Programación y Presupuesto, el once de agosto de dos mil tres, mediante oficio No. UE-2003-11.
- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación por parte del Departamento de Programación y Presupuesto de ECOSUR, con oficio número 1108/PP/003 de fecha once de agosto de dos mil tres.
- V. Con motivo a la respuesta y con fundamento en el artículo 46 de la Ley, el once de agosto de dos mil tres se convocó al Comité de Información de ECOSUR a una reunión programada para el día doce de agosto, con el objeto de analizar la solicitud y resolver conforme a lo establecido en dicha Ley.



CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos los del Comité de Información, se procedió al análisis de la respuesta emitida por el Departamento de Programación y Presupuesto de ECOSUR a la solicitud de información número **1110900000703**, en los siguientes términos:

I. El Departamento de Programación y Presupuesto dio como respuesta lo siguiente:

Al respecto, me permito informar que ECOSUR no cuenta con presupuesto asignado para propaganda.

II. Sobre el particular, este Comité de Información de ECOSUR analizó y ratificó que, no se encuentra en posibilidades de otorgar la información solicitada, por no existir en los archivos públicos o reservados de ECOSUR; de tal forma que se declara Inexistencia de la Información, en virtud de que ECOSUR no cuenta con presupuesto asignado para propaganda.

RESOLUCION

Con base en los antecedentes y consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de ECOSUR, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus Artículos 29, 45 y demás relativos y de su Reglamento en sus Artículos 57 y 70, acordaron por unanimidad resolver lo siguiente:

PRIMERO.- El Comité de Información resuelve y confirma la **inexistencia de la información** solicitada **#1110900000703**, de fecha once de agosto de dos mil tres, con base en la respuesta por el Departamento de Programación y Presupuesto de ECOSUR mediante oficio no. 1108/PP/003, de fecha once de agosto de dos mil tres.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 44 de la Ley, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión siendo las once horas.

EL COMITÉ DE INFORMACION



C.P. Josué Liévano Mérida

Director de Administración y
Titular de la Unidad de Enlace de ECOSUR

M. en C. Martha Luz Rojas Weisner

Directora de Desarrollo Institucional
Servidor Público Designado



C.P. José Alfredo Aguilar Rubio

Titular del Organismo Interno de Control de ECOSUR



**Sistema de Solicitudes de Información
Instituto Federal de Acceso a la Información
Pública
Acceso a Enlace**



**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Octubre 27, 2006

Detalle de la solicitud número: 1110900000703

En alcance a la solicitud recibida con No. de Folio **1110900000703**, dirigida a la Unidad de enlace de **EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**, el día **11/08/2003**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Con fundamento en el artículo 46 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada no existe en los archivos/sistemas de datos personales de esta dependencia o entidad.

El Colegio de la frontera Sur no tiene presupuesto asignado para propaganda e imagen institucional.

De acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 49, el solicitante tendrá 15 días hábiles, a partir de la fecha de resolución a su solicitud para presentar un recurso ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

[Regresar](#)

Derechos Reservados SFP 2003

Fecha de Respuesta:

13-Agosto-2003